
	Otros Informes de Control Interno	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 1 de 23

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno



N° INFORME: OCI-2023-008

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Certificación del Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 *“Información Litigiosa del Estado”*, Sección I *“Sistema de Información Litigiosa del Estado”*

DESTINATARIOS:¹

- Diego Camilo Bautista Ríos, Presidente.
- Mónica Rocío Adarme Manosalva, Jefe de la Oficina Jurídica (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Elizabeth Gómez Sánchez, Secretaria General.
- Onis Johanna Fierro Hernández, Jefe de la Oficina de Planeación.
- Luis Gabriel Guzmán Castro, Vicepresidente de Proyectos.
- Fabián Camilo Acosta Puentes, Vicepresidente de Integración Productiva.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE
(soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co).

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”*

	Otros Informes de Control Interno	 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 2 de 23

EMITIDO POR: Wilson Giovanni Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Cesar David Rodríguez Martínez, Contratista.

Angie Milena Abella Gonzáles, Contratista.



OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 *“Información Litigiosa del Estado”*, Sección 1 *“Sistema de Información Litigiosa del Estado”*, al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Certificar ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) los resultados derivados de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno.

ALCANCE: El alcance establecido para la realización de este trabajo contempló la evaluación del período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Decreto Ley 4085 de 2011 *“Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE”*
- Decreto 1069 de 2015 *“(…) Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho”*.
- Circular Externa N° 03 del 12 de julio de 2021. *“Despliegue de los nuevos módulos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI”* emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Instructivo Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno (Versión 13) diciembre de 2022.

	Otros Informes de Control Interno	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 3 de 23

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:



El artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, establece: “*Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.*”

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable, tomando como base los lineamientos establecidos en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno (Versión 13), la información y/o documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de la Oficina Jurídica de la Entidad y la Secretaría General, así como la información extraída directamente del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - “eKOGUI”, con el fin de emitir la certificación para el segundo semestre de 2022.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN:

1. USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI

La siguiente tabla refleja los roles de usuarios activos a corte 31 de diciembre de 2022 con su fecha de creación y última capacitación.

	Otros Informes de Control Interno	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 4 de 23



Rol	Tiene el rol	Fecha creación en Ekogui	Fecha última capacitación	Actualizado
Jefe Financiero	Si	25/02/2022	31/05/2022	
Jefe Jurídico	Si	12/10/2022		Desactualizado
Enlace de pagos	Si	29/03/2022	6/04/2022	
Jefe Control Interno	Si	27/01/2022	5/08/2022	
Secretario Técnico	Si	12/01/2023		Desactualizado
Administrador de la Entidad	Si	9/03/2020	22/04/2022	

Por otra parte, como resultado de la verificación la Oficina de Control Interno identificó las siguientes inactivaciones y/o novedades en el sistema durante el segundo semestre de 2022:

PERFILES	IDENTIFICACIÓN	ESTADO EN EL SISTEMA	Fecha Ultima de Activación	Fecha Ultima de desactivación
Jefe Financiero	65827452	Activo	2022-02-25	-
Jefe Jurídico	63533430	Activo	2022-10-12	-
Jefe Jurídico	43272512	Inactivo	2021-03-04	2022-09-01
Enlace de Pagos	52581920	Activo	2022-03-29	-
Jefe de Control Interno	86059840	Activo	2022-01-27	
Secretario Técnico Comité de Conciliación	63533430	Activo	2023-01-12	
Secretario Técnico Comité de Conciliación	19468801	Inactivo	2022-05-20	2023-01-12
Administrador entidad	45757067	Activo	2020-03-09	-

Observación OCI: Se revisó la información entregada por la Oficina Jurídica y las novedades administrativas de los usuarios del sistema donde se identificaron las siguientes situaciones:

- Se observó que el usuario con cedula 43272512 bajo el rol de “Jefe Jurídico” se retiró de la entidad el 8 de agosto de 2022 y en E-kogui se realizó la desactivación del usuario el 01 de septiembre de 2022.
- Se evidenció que el Usuario “Secretario Técnico Comité de Conciliación” funcionario de la oficina jurídica identificado con cedula 19468801 se inactivo el 12

	Otros Informes de Control Interno	 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 5 de 23

de enero de 2023, sin embargo, este profesional asumió un encargo en la Oficina de Control Interno el 13 de diciembre de 2022, y al momento del encargo no se generó la desactivación del usuario.



Con respecto la fecha de capacitaciones de los usuarios se identificó que para los roles de “Jefe Jurídico” y “Secretario Técnico”, la capacitación se encuentra desactualizada. La Oficina Jurídica Manifestó que “(...) *Al respecto es importante aclarar que en razón al cambio de jefe Jurídico y de secretario técnico del Comité de Conciliación, al finalizar el año 2022 la administradora del sistema solicitó el 11 de noviembre de 2022 a soporte eKOGUI las capacitaciones de los roles antes mencionados, tal y como se evidencia en correo que se anexa, pero no fueron agendadas durante el periodo 2022*”.

2. ABOGADOS

De acuerdo con las funciones establecidas en el Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, los abogados de las entidades son los responsables directos de la veracidad y calidad de la información que reportan en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI en el marco de sus competencias, así como de su registro oportuno y su constante actualización.

Mediante memorando 20232100004773 del 31 de enero de 2023, la Oficina Jurídica manifestó lo siguiente: “*Durante el periodo objeto de verificación, la entidad contaba con dos apoderados (una persona natural y una persona jurídica)(...)*” por lo cual, se verificaron los contratos de prestación de servicios profesionales asociados a estos apoderados:

- N° 3492021 con plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2021, el cual a través del Otrosí No. 1, se realizó la prórroga del contrato, según la cláusula primera que establece: “*PRORROGAR: el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, para llevar a cabo las actividades tendientes a dar cumplimiento en debida forma al objeto contractual.*”

	Otros Informes de Control Interno	 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 6 de 23

- N° 92022 con plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2022.

Conforme con lo anterior, y la información de usuarios con perfil “Abogado” consultada en el sistema eKOGUI, en la siguiente tabla se resume la información sobre los abogados activos que ejercen la labor de apoderados de la entidad a 31 de diciembre de 2022 y los abogados que se encuentran inactivos y retirados en el sistema durante este periodo:



ABOGADOS ACTIVOS AL 31-12-2022	CANTIDAD
Cantidad de abogados litigando según jurídica	2
Abogados creados en ekogui activos	3
Abogados con correo actualizado	2

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
Retirados en la entidad segundo semestre 2022 según jurídica	0
Inactivados en ekogui segundo semestre 2022	0

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Agencia dentro del Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” - Perfil Jefe de Control Interno, V.13 se tomó la muestra de 3 abogados activos obteniendo la siguiente información con respecto al registro de los estudios, y experiencia laboral.

INFORMACIÓN	CANTIDAD DE ABOGADOS
Tiene información estudios	3
Tienen información experiencia	3
Tienen Información laboral	3

Se evidenció el cumplimiento por parte de los abogados en el registro de la anterior información, además de tener actualizados los correos electrónicos.

	Otros Informes de Control Interno	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 7 de 23

Observación OCI: Se evidenció que un abogado de la firma “Litigar Punto Com”, continúa registrado como usuario activo en el sistema, aun cuando ya no tiene vinculación con entidad. La oficina Jurídica informó que no se han tenido avances frente a la gestión de inactivación adelantada ante la ANDJE.

Recomendación: Continuar realizando las gestiones pertinentes para la desactivación del abogado de la firma “Litigar Punto Com”.

2.1. Capacitación Abogados

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” arrojó la siguiente información relacionada a la capacitación recibida por los abogados, así:



ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Posteriores al 01-01-2020	2
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	0
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	0

3. PROCESOS JUDICIALES

3.1. Procesos Activos:

En esta tabla se indica cuántos procesos activos tiene la entidad a 31 de diciembre de 2022, cuántos tiene registrados en eKOGUI y cuántos procesos no tiene asignado abogado:

PROCESOS ACTIVOS AL 31 DE DIC DE 2022	CANTIDAD
Cantidad de procesos activos según jurídica	170
Procesos activos registrados en Ekogui	166
Procesos sin abogado asignado(1)	0

	Otros Informes de Control Interno	 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 8 de 23

Se observó que todos los procesos de la entidad cuentan con la asignación de abogado.



Observación OCI: De acuerdo con la revisión efectuada en la base de procesos suministrada por la Oficina Jurídica, se observaron 163 procesos activos en calidad de demandado y 7 procesos en calidad de demandante, de los cuales se realizó el comparativo con la matriz de procesos activos descargada del sistema eKOGUI, encontrando diferencias en la información por las siguientes razones:

Se reportó por parte de la Oficina Jurídica un total de 170 procesos activos, no obstante, en la base de datos descargada de eKOGUI se evidenció un total de 166 procesos activos con fecha de registro anteriores al 1 de enero de 2023, es decir, una diferencia de cuatro procesos. Ante lo cual, la Oficina Jurídica a través de correo electrónico del 14 de febrero de 2023, indicó: *“En efecto la Oficina Jurídica tenía en su base de procesos con corte a 31 de diciembre de 2022 170 Procesos (163 en calidad de demandante y 7 en calidad de demandados), en razón a que para esta fecha no habíamos dado por terminado en el sistema el proceso 2500232600020120098200, por lo que en realidad se trata de 169 procesos.”* Información que fue corroborada por parte de esta Oficina al verificar que dicho proceso se encuentra en la base de datos de eKOGUI de procesos terminados.

Así mismo, en dicho correo la Oficina Jurídica también indica *“(…) Los tres procesos que hacen la diferencia, corresponden a asignaciones realizadas a la entidad en enero de 2023 (11001333704120220028400, 47001333300720220004500 y 15001233300020230003700), tal y como se evidencia en los correos que se adjuntan.”*

Sin embargo, de estos tres procesos que relacionan, dos de ellos si se encuentran registrados en eKOGUI 47001333300720220004500 y 15001233300020230003700, frente al proceso 11001333704120220028400 aún no se encuentra cargado en el aplicativo, continuando con diferencias en el número de procesos.

De otra parte, la Oficina de Control Interno, el 17 de febrero de 2023 descargó nuevamente la matriz del aplicativo eKOGUI, identificando 169 procesos judiciales activos, corroborando que persisten las diferencias en la cantidad de procesos

	Otros Informes de Control Interno	 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 9 de 23

judiciales frente a lo reportado por la Oficina Jurídica (170 procesos de los cuales 5 no se encuentran cargados en eKOGUI).

Recomendación: Se recomienda realizar una verificación de los procesos registrados en eKOGUI y la base de datos manejada por la Oficina Jurídica para realizar una actualización de esta última y tener control de los procesos judiciales que se tienen activos en la entidad.

3.2. Procesos Terminados

A continuación, se muestra el resumen de cuántos procesos se terminaron durante el segundo semestre de 2022 y cuántos de éstos fueron registrados en el sistema eKOGUI, de los cuales no se encontraron diferencias, como se relaciona a continuación:



PROCESOS TERMINADOS 2DO SEMESTRE 2022	CANTIDAD
Procesos terminados durante 2do semestre 2022 según jurídica	5
Terminados en ekogui durante 2do semestre 2022	5

3.3. Actualización Procesos Judiciales

En la siguiente tabla se relacionan todos los procesos que en eKOGUI se encuentran terminados para la entidad y cuántos están activos con estado Terminado:

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
Procesos terminados en ekogui al 31 de dic 2022	85
Procesos activos en ekogui con estado terminado	43

Teniendo en cuenta lo que indica el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” Perfil Jefe de Control Interno (Versión 13), se descargó del aplicativo el reporte de procesos activos y se extrajo aquellos con estado terminado, obteniendo como resultado que, a 31 de diciembre de 2022 la Entidad presentó un total de 43 procesos activos con estado terminado (mismos

	Otros Informes de Control Interno	 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 10 de 23

reportados en el informe del primer semestre de 2022). Al respecto se indagó con la oficina jurídica sobre las gestiones adelantadas al respecto para terminar con estos procesos e indicaron a través de correo del 23 de febrero de 2023 lo siguiente, “Al respecto es oportuno precisar que tal situación obedece a las siguientes razones:

- *Hay procesos que fueron terminados por otra entidad, pero para la ADR continúan activos, por encontrarse pendientes de fallo.*
- *De igual forma se identifican procesos que cuentan con sentencia de segunda instancia que se encuentran pendiente de que el juzgado expida la constancia de ejecutoria con la cual podremos terminarlo en el sistema.”*



3.4. Condenas

Conforme lo relacionado en el sistema eKOGUI, se seleccionó una muestra de 5 procesos terminados en el segundo semestre de 2022 obteniendo los siguientes resultados:

CONDENAS	CANTIDAD
Procesos analizados	5
Procesos terminados con ejecutoria	5
Procesos desfavorables	2
Procesos que generan erogación económica	1
Procesos con valor condena mayor a cero	1

3.5. Procesos mayores a 33.000 SMMLV:

En consulta realizada al sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que, durante el segundo semestre de 2022 continuaban dentro de los procesos judiciales activos de la Entidad, los tres (3) procesos identificados en los informes de 2020, 2021 y 2022 que superaban los 33.000 SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), registrados entre el 2013 y 2019. Al respecto, se encontró en el sistema eKOGUI la pieza de la demanda de cada uno de ellos.

	Otros Informes de Control Interno	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 11 de 23

Número Ekogui	Código único del proceso	Pretensión Total indexada
346243	08001333300220130024900	\$369.851.680.889,011
1049269	41001233300020160017800	\$62.658.019.057,6494
1388512	50001233300020180032300	\$1.475.512.860.068,88



3.6. Calificación de Riesgo

De 161 procesos activos registrados en el sistema eKOGUI a 31 de diciembre de 2022, en los que la Agencia de Desarrollo Rural tenía la calidad de demandado, 140 procesos tenían fecha de registro de calificación del riesgo durante el segundo semestre de 2022, 20 tenían fecha de calificación del riesgo del 2023 y se identificó 1 proceso sin calificación del riesgo, toda vez que fue registrado en 2023.

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
Procesos activos en ekogui en calidad demandado al 31-12-2022	161
Procesos en ekogui con calificación 2do semestre 2022	140
Procesos en ekogui con calificación anterior a 30-06-2022	0
Procesos en ekogui sin calificación	0

A continuación, se presentan los resultados arrojados por el Sistema eKOGUI con relación a los procesos que fueron calificados, sin importar la fecha, y cuantos tienen las diferentes probabilidades de perder el caso.

PROVISIÓN CONTABLE (6)	No PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
Probabilidad de perder el caso alta	18	8
Probabilidad de perder el caso media	63	59
Probabilidad de perder el caso baja	56	56
Probabilidad de perder el caso remota	24	24

	Otros Informes de Control Interno	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 12 de 23

4. PROCESOS PREJUDICIALES

La Oficina de Control Interno descargo la base de datos del sistema de información eKOGUI de las conciliaciones extrajudiciales con corte a 7 de febrero de 2023 y se realizó el análisis de la siguiente información:

4.1. Prejudiciales Activos



Se realizó el filtro de los procesos prejudiciales que se encontraban activos y la matriz arrojó un total de once (11) casos activos por un valor de \$ 5.908.750.686, como se relacionan a continuación:

No	ID KOGUI	VALOR INDEXADO ENTIDAD	ESTADO DEL CASO	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION DEL CASO
1	1405553		Activo	09/12/2020
2	1414697	\$ 104.645.044,00	Activo	29/10/2019
3	1421030	\$ 1.160.000.000,00	Activo	03/02/2020
4	1423348		Activo	04/03/2021
5	1449840	\$ 42.986.333,00	Activo	26/08/2021
6	1461310	\$ 987.686.904,00	Activo	29/11/2021
7	1488843	\$ 1.307.778.593,00	Activo	07/01/2022
8	1493302	\$ 1.609.653.812,00	Activo	04/08/2022
9	1501668		Activo	17/12/2022
10	1513099	\$ -	Activo	11/11/2022
11	1517135	\$ 696.000.000,00	Activo	06/02/2023

Prejudiciales activos registrados posteriores al 30 de junio de 2022:

Dentro de la información reportada en eKOGUI con respecto a procesos prejudiciales registrados con fecha posterior al 30 de junio de 2022 se encontraron los siguientes:

No.	ID KOGUI	FECHA DE REGISTRO	ESTADO DEL CASO	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION DEL CASO
1	1513099	11/11/2022	Activo	11/11/2022
2	1517135	26/12/2022	Activo	06/02/2023

	Otros Informes de Control Interno	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 13 de 23

Procesos prejudiciales terminados en Ekogui última actuación segundo semestre de 2022

Se verificó en la base de datos descargada del aplicativo, de la cual se obtuvo la siguiente Información:

No	ID KOGUI	FECHA DE REGISTRO	ESTADO DEL CASO	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION DEL CASO
1	1488843	7/01/2022	Activo	07/01/2022
2	1493302	9/02/2022	Activo	04/08/2022
3	1501668	1/06/2022	Activo	17/12/2022



Prejudiciales Activos registrados segundo semestre de 2021 y anteriores

Dentro de la base de datos generada por eKOGUI como resultado se identificaron los siguientes procesos prejudiciales registrados durante el segundo semestre de 2021 y anteriores:

No.	ID KOGUI	FECHA DE REGISTRO	ESTADO DEL CASO	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN DEL CASO
1	1405553	16/09/2019	Activo	09/12/2020
2	1414697	29/10/2019	Activo	29/10/2019
3	1421030	23/11/2019	Activo	03/02/2020
4	1423348	5/12/2019	Activo	04/03/2021
5	1449840	16/10/2020	Activo	26/08/2021
6	1461310	2/03/2021	Activo	29/11/2021

Como resultado de la verificación llevada a cabo por la Oficina de Control Interno se reportó la siguiente información relacionada con los procesos extrajudiciales en eKOGUI:

PREJUDICIALES ACTIVAS AL 31-12-2022	CANTIDAD
Total prejudiciales activos según jurídica	
Total prejudiciales activos en ekogui	11
Registro posterior al 30/06/2022	2
Registro entre 1 de enero y 30 de junio de 2022	3
Registro en segundo semestre de 2021 y anteriores	6

	Otros Informes de Control Interno	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 14 de 23



Observación OCI: Mediante memorando 20232500002763 se solicitó a la Oficina Jurídica, *“Informar cuantos procesos prejudiciales se encontraban a cargo de la Entidad durante el periodo objeto de revisión, y remitir la base de datos que contenga mínimo los siguientes datos (...) Tener en cuenta que en la información a remitir se deben incluir los procesos prejudiciales que fueron notificados, que se encontraban activos y los que fueron terminados en el periodo objeto de verificación”*. Al respecto la oficina Jurídico respondió, *“Se remite archivo denominado Procesos Prejudiciales, el cual contiene la información solicitada”*, no obstante esta información no fue allegada. Al respecto se indagó con la Oficina sobre la base de datos, a lo cual se informó que la base de datos que manejan de procesos extrajudiciales es la misma que genera el sistema de información eKOGUI.

Recomendación: Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, por parte de la Oficina de Control Interno se recomienda llevar una base de datos de los procesos extrajudiciales con la siguiente información, *“radicado y fecha de notificación a la Entidad del Auto Admisorio por parte de la PGN, convocante, clase de acción judicial, cuantía, pretensiones, radicado de citación a la audiencia de conciliación, número y fecha del acta del comité de conciliación en la sesión en que se analizó el caso, fecha de la celebración de la audiencia, y estado actual”*, con el objetivo de llevar un control y registro de todos y cada uno de los procesos extrajudiciales que la entidad tiene a su cargo.

4.2. Procesos prejudiciales terminados

Se realizó la verificación de los procesos prejudiciales terminados en el segundo semestre de 2022 con los siguientes resultados:

No.	ID KOGUI	FECHA DE REGISTRO	ESTADO DEL CASO	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION DEL CASO
1	1434600	7/05/2020	Terminado	26/09/2022
2	1480677	5/11/2021	Terminado	30/09/2022

	Otros Informes de Control Interno	 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 15 de 23

Teniendo en cuenta que no se entregó base de datos por la Oficina Jurídica de las actuaciones prejudiciales, no fue posible determinar cuántas se encontraban terminadas según la entidad solamente lo registrado en eKOGUI. Por lo cual, la información reportada teniendo en cuenta esta revisión es la siguiente:

PREJUDICIALES TERMINADAS 2DO SEMESTRE 2022	CANTIDAD
Total prejudiciales terminados 2do semestre 2022 según jurídica	-
Terminados en Ekogui última actuación 2do semestre 2022	2



4.3. Actualización procesos prejudiciales

Teniendo en cuenta lo que indica el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” Perfil Jefe de Control Interno (Versión 13), se seleccionó la muestra de nueve (9) procesos prejudiciales activos registrados antes del 1 de julio de 2022 con el fin de validar cuales efectivamente se encuentran activos y cuales terminados teniendo como resultado el siguiente:

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD PREJUDICIALES
Procesos que efectivamente se encuentran activos	0
Procesos que se encuentran terminados	9

5. ARBITRAMIENTOS

Se solicitó a la oficina Jurídica informar si durante el periodo objeto de verificación la Entidad tenía a cargo procesos arbitrales, a lo cual informaron lo siguiente, “*Durante el periodo objeto de verificación, es decir del 1 de julio a 31 de diciembre de 2022, la Entidad no tenía a cargo procesos arbitrales*”. Información corroborada por la Oficina de Control Interno que verificó la información reportada en el sistema de información eKOGUI.

	Otros Informes de Control Interno	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 16 de 23

6. PAGOS

Para el periodo de verificación, mediante memorando 20232100004773 del 31 de enero de 2023, la Oficina Jurídica manifestó lo siguiente: *“Durante el período del presente informe la Agencia de Desarrollo Rural realizó el siguiente pago:*

FECHA DE LA SENTENCIA	DESPACHO JUDICIAL	BENEFICIARIO	VALOR PAGADO
Jueves, 25 de julio de 2019	Sección tercera Subseccional C, Sala de la Contencioso Administrativo del Concejo de Estado	C I PRODECO S.A. NIT 860.041.312-9	\$67.640283,28



Teniendo en cuenta la Información remitida por la Oficina Jurídica se verificó en la base de datos de órdenes de Pago de SIIF Nación la existencia de dicho pago.

Observación OCI: En consulta realizada el 6 de febrero de 2023 en el aplicativo eKOGUI se verificó en el módulo de *“Relación de Pagos”*, y se observó que a la fecha no se han cargado los pagos realizados por concepto de procesos Jurídicos. Esta situación se presentó también en el informe anterior (OCI-2022-022).

Como resultado de la verificación se reportó la siguiente información:

PROCESOS ACTIVOS	RESPUESTA
Gestiona pagos en SIIF de MinHacienda	SI
Su entidad utilizo el módulo de pagos en 2022-II?	NO

Recomendación: Realizar la actualización de los pagos efectuados por concepto de sentencias judiciales en el sistema de información eKOGUI, teniendo en cuenta que es función de los roles de Jefe de la Oficina Jurídica, el Jefe Financiero y el Enlace de pagos, realizar la actualización de información de pagos en el aplicativo eKOGUI, conforme lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 *“Información Litigiosa del Estado”*, Sección 1 *“Sistema de Información Litigiosa del Estado”*, contenidas en los artículos 2.2.3.4.1.7 *“Funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces, numeral 2: Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del*

	Otros Informes de Control Interno	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 17 de 23

Estado – eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia. (Jefe de la Oficina Jurídica)” y 2.2.3.4.1.12. “Funciones del jefe financiero o quien haga sus veces. numeral 1: Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia. (Jefe Financiero o quien haga sus veces)”.

7. VERIFICACIÓN DE OTRAS FUNCIONES DEL DECRETO 1069 DE 2015 PARA LOS DIFERENTES ROLES



7.1 Designación del Administrador de la información

La oficina jurídica en respuesta emitida a través de memorando 20232100004773 indicó, “*Durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022, no se modificó el administrador del Sistema de Información Litigiosa del Estado eKOGUI*”. De otra parte, para constatar la información suministrada por la Oficina Jurídica se realizó consulta en el sistema eKOGUI del reporte del usuario “Administrador de la Entidad”, en el que se identificó que el actual usuario con el rol indicado se encuentra activo desde el 9 de marzo de 2020, y no se observaron inactivaciones o cambios al respecto.

7.2 Canales de comunicación y solicitudes a la ANDJE

A través de memorando 20232100004773 del 31 de enero la Oficina Jurídica indicó, “*Durante el periodo informado, se dirigieron seis [solo se reportaron 4] requerimientos relacionados con el sistema, así:*”

Fecha de Correo Electrónico	Asunto
28/12/2022	Solicitud eliminación proceso
11/11/2022	Solicitud capacitaciones
13/10/2022	Solicitud modificación jefe Oficina Jurídica
25/07/2022	Solicitud eliminación proceso

	Otros Informes de Control Interno	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 18 de 23



También se informó que *“Durante el periodo informado la ANDJE remitió el 14 de diciembre de 2022 correo electrónico a través del cual puso en conocimiento de la entidad la medición del nivel de actualización de la información de los procesos conocidos por los despachos de Bogotá”*. La oficina de Control interno verificó la información entregada dando cumplimiento a lo que establece el Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1, Funciones del administrador del Sistema en la Entidad que menciona *“1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI en la Entidad.”*

7.3 Diligenciamiento y actualización de fichas Comité de conciliación

Como resultado de la verificación por parte de la Oficina de Control Interno, se evidenció en el sistema de información litigiosa del estado eKOGUI el registro de las fichas técnicas correspondiente a las dos (2) solicitudes de conciliación extrajudicial que fueron estudiadas en sede del Comité de Conciliación durante el segundo semestre de 2022, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado que menciona *“3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin”*

7.4 Funciones del secretario del Comité de Conciliación

Teniendo en cuenta que el Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1.11. Funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación menciona las siguientes *“1. Convocar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación a sus miembros permanentes y los demás invitados, 2. Elaborar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI, el orden del día para cada sesión de comité y las actas de cada sesión del comité”, se*



	Otros Informes de Control Interno	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 19 de 23

solicitó a la Oficina Jurídica soportes y/o evidencias del cumplimiento de estas funciones. Ante lo cual, la Oficina Jurídica mediante memorando 20232100004773 del 31 de enero de 2023, informó que: *“(..).A través del sistema eKOGUI deben convocarse solamente las sesiones de Comité de Conciliación, en las cuales los apoderados de la entidad presentan los casos de las solicitudes de conciliación extrajudicial y judicial, que para el caso específico del periodo transcurrido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022, fueron dos sesiones las convocadas a través del sistema eKOGUI, en las que se analizaron igual número de solicitudes,(..), también se informó que, “el MÓDULO DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN del sistema eKOGUI, sólo habilita el cargue del orden del día al momento de la creación de la sesión y el cargue de las actas, al momento de proceder con terminación la sesión.”*

Teniendo en cuenta que durante el segundo semestre de 2022 se notificaron dos (2) solicitudes de conciliación prejudicial, se verificó que para los dos prejudiciales, en el sistema eKOGUI se encontraban cargadas las actas de las sesiones del comité de conciliación en que fueron estudiadas y el orden del día para cada una de las sesiones, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa.

7.5 Funciones del administrador del sistema en la Entidad

El decreto 1069 de 2015 menciona en su ARTÍCULO 2.2.3.4.1.9. Funciones del administrador del Sistema en la entidad la siguiente *“(..).7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema”*, razón por la cual se solicitó remitir los soportes en donde se informó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE sobre la ausencia absoluta o temporal de los usuarios del sistema dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se generó la novedad. La oficina jurídica al respecto indicó, *“En atención a lo solicitado, remito copia del correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2022, mediante el cual se puso en conocimiento de la ANDJE el cambio de jefe de Oficina Jurídica, dentro del término de 5 días señalado en el decreto. El reporte del cambio del Secretario Técnico del Comité de Conciliación se hará en próximos días, dado que nos*

	Otros Informes de Control Interno	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 20 de 23

encontrábamos a la espera de la vinculación de un nuevo servidor a la planta de la entidad, en tal sentido y teniendo en cuenta que esta persona se vinculó a la entidad 1 de febrero de 2023 y se le designó como secretario en sesión llevada a cabo el 10 de febrero de 2023”



Observación OCI: Si bien se observa, el correo enviado a la ANDJE informando el cambio de usuario de “Jefe Jurídico”, la desactivación del anterior “Jefe Jurídico” se realizó el 01 de septiembre de 2022, para el cual no se obtuvo evidencia del reporte a la ANDJE sobre la ausencia absoluta del usuario dentro de los 5 días hábiles.

Tampoco se relacionan evidencias y/o soportes en la cual se informe de la ausencia temporal o absoluta de los demás usuarios del sistema para los cuales se presentaron novedades durante el segundo semestre de 2022.

8. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (*Plantilla de certificado de Control Interno eKOGUI - Numeral 6, Instructivo “Perfil Jefe de Control Interno” Versión 13)*)

Plantilla de certificado de Control Interno Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado			
INFORMACIÓN USUARIOS		PREJUDICIALES	
Compleitud de roles	100%	Procesos prejudiciales	11
Usuarios activos	9	Porcentaje de registro	
Uso del sistema	No Aplica	Actualización prejudiciales	100%
Nivel de capacitación	67%		
JUDICIALES		ARBITRAMENTOS	
Procesos activos	166	Procesos arbitrales	0
Porcentaje de registro	98%	Porcentaje de registro	
Actualización más de 33.000 SMMLV	100%		
Procesos por abogado	55,33333333	PAGOS	
Provisión aparentemente inconsistente	3%	Uso del Módulo Pagos	No
		Realiza Pagos por SIIF	Si



Ver Detalle en Documento Anexo: Agencia de Desarrollo Rural SemII-2022-eKOGUI

	Otros Informes de Control Interno	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 21 de 23

Nota: *En atención a lo determinado en el numeral 7. del “Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” perfil Jefe de Control Interno Versión 13”, el documento anexo al presente informe “Plantilla Certificado de Control Interno eKOGUI” será remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (soporte.ekoqui@defensajuridica.gov.co) dentro de los plazos establecidos para ello.*

RECOMENDACIONES:

- El Administrador del Sistema en la Entidad le corresponde realizar oportunamente las activaciones e inactivaciones de los usuarios según corresponda, de acuerdo con las novedades que presenten los usuarios en la Entidad, en ese sentido, se recomienda continuar con las gestiones necesarias para realizar las desactivaciones por ausencias temporales e informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema, como lo establece el Instructivo para el perfil de Administrador de Entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado.
- Programar asistencia a capacitaciones y participar de ella por parte de los usuarios con rol de “Jefe Jurídico” y “Secretario Técnico del Comité de Conciliación”, toda vez que hasta el momento se encuentran desactualizados de la versión 2.0 del sistema eKOGUI.
- Frente a los procesos judiciales activos de la Entidad, se identificó diferencia en el total de procesos de acuerdo con lo reportado por la Oficina Jurídica y lo registrado en el sistema, por lo que se debe gestionar la revisión de la base de datos y de considerarse realizar su actualización y depuración, para los casos de los procesos repetidos en el sistema realizar los trámites ante la ANDJE para su eliminación y adelantar el registro de los procesos que no estaban en el sistema eKOGUI, de tal manera que se tenga claridad del total de los procesos activos en la Entidad. Con el fin de verificar la coherencia de la información registrada en estos procesos, la

	Otros Informes de Control Interno	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 22 de 23



Oficina Jurídica propuso realizar mesa de trabajo con la Oficina de Control Interno con el fin de descargar la Información de eKOGUI en las mismas fechas y con el objetivo de minimizar y/o eliminar las diferencias en los registros.

- Teniendo en cuenta los procesos registrados en el sistema eKOGUI que aparecen como activos con estado terminado, se recomienda validar la veracidad de los que se encuentren con ese estado de terminado registrado por otras entidades, con el fin de adelantar las acciones necesarias para depurar la realidad procesal de los terminados para la Entidad.
- Con respecto a los procesos prejudiciales activos que corresponden a vigencias anteriores a 2022, se recomienda adelantar acciones de depuración, y de las que requieran con el apoyo de la ANDJE. Lo anterior, en razón a que la ANDJE considera que los procesos prejudiciales permanezcan como activos en el sistema en un término de 6 meses como suficiente para la gestión y su culminación.

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Oficina Jurídica y la Secretaria General a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.


	Otros Informes de Control Interno	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 23 de 23

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 28 de febrero del 2023.



WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Cesar David Rodríguez Martínez, Contratista 
Revisó: Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista 